



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información*



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
23 de Junio de 2021.

**Asunto:** Tabla de Aplicabilidad

**C. Responsable de Unidad de Transparencia  
Del Instituto Estatal de Evaluación e  
Innovación Educativa (INEVAL)  
Presente.**

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta **Octava Ordinaria en el Acuerdo Octavo** de fecha veintidos de abril del año en curso, el **Pleno** de este Instituto aprueba la **tabla de aplicabilidad del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa (INEVAL)**, sin observaciones.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

**LIA. Erika Aguilar Farrera.**  
**Directora de Verificación y Tecnologías de la Información.**



C.c.p. Archivo

**TABLA DE APLICABILIDAD**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (INEVAL)**

FECHA 15 FEBRERO 2021

**ARTÍCULO 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	<p>Quando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet</p>	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica</p>	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.	X			Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación</p>	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	<p>Durante el primer trimestre del ejercicio en curso</p>	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.						

	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	Trimestral	0---0	Información vigente
ón XI de la el Estado de e Sujeto e Sujeto pueraria el Gobierno ria Estatal. n e S tomo II, l año 2004.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
n XIV de la el Estado de e Sujeto facultades r cargos Decreto de iva n No. 1610-	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso.



artículo 85 fracción XV de la Ley de Transparencia Pública para el Estado de Baja California Sur. **NO APLICA** a este Sujeto Obligado ya que no cuenta con las facultades de creación del Instituto de Transparencia publicado en el Periódico Oficial No. 257-10-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre de 2010.

	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
No aplica para este sujeto obligado ya que, y por lo mismo no se tiene información del Instituto Estatal de Transparencia del Periódico Oficial No. 257-10-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre de 2010.	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente



<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>	X		Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p>	X		Trimestral	0--0	Información vigente
<p>XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.</p>	X		Trimestral	0--0	Información vigente
<p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>	X	<p>La fracción XXI C, referente (presupuesto asignando de la cuenta pública) NO APLICA para este Instituto, toda vez que es un Órgano Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.</p>	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>
<p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</p>	X	<p>La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 frac. XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no genera esta información. La información relativa a deuda pública la genera la Secretaría de Educación a través de los sistemas contable y presupuestal. El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas</li> <li>• Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas</li> </ul>	Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>
<p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.</p>	X	<p>Aplicable la fracción XXIIIB según el criterio 1 aprobación de la Tabla de Aplicabilidad, relativo a: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.</p> <p>En lo que corresponde la fracción XXIIIA (Programa Anual de comunicación social o equivalente) y XXIIIC (Utilización de los tiempos oficiales, tiempos de Estado y tiempo fiscal) No es aplicable para este Instituto toda vez que INEVAL es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas</p>	Trimestral	<p>Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente</p>	<p>Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad</p>



XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 frac. XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que el Instituto es un Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación del Estado. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004. La información contable y presupuestal que genera este Instituto, está incluido en la información financiera que genera la Secretaría de Educación del Estado Chiapas.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, relativa a los recursos públicos entregados a personas físicas y/o moral, <b>No es aplicable</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para otorgarlos. Este Instituto, no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos. Opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado. En los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales. Art. 6º. Decreto de Creación del INEVAL.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X	La obligación de transparencia prevista en la fracción XXVII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que dentro de sus atribuciones no cuenta con facultades legales o reglamentarias para otorgarlos de manera directa. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;					



<p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</p> <p>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p><i>b) De las adjudicaciones directas:</i></p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p>	X		Trimestral	0--0	<p>Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p>	X		Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p>	X		Trimestral	0--0	<p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.</p>



XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		<p>La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, en la fracción XXXIB (referente a informes financieros contables, presupuestales y programáticos) NO APLICA a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no estamos obligados a presentar los estados financieros, debido de que estamos considerados como un proyecto de Secretaría de Educación. El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN.</p> <p>Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.</p>	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el eguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.



XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.		X	La obligación de transparencia prevista en la fracción XXXVII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no le corresponde promoverlas o ejecutarlas, y tampoco cuenta con facultades legales o reglamentarias para llevarlas a cabo. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004 Reglamento Interior del INEVAL.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 frac. XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, en relación de ejecutar programas con recursos asignados, toda vez que no genera esta información y no está facultado dentro de sus atribuciones y funciones  El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, opera con los recursos que le otorgue el gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.		X		Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Derivado de sus atribuciones, esta fracción <b>NO APLICA</b> al Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa (INEVAL) toda vez que no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos, esto atendiendo que no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales, no se reciben recursos federales para la elaboración y aplicación de encuestas y evaluaciones de carácter Federal. El INEVAL es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas. Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Anual	o---o	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos

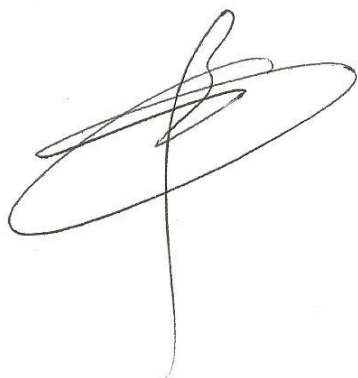
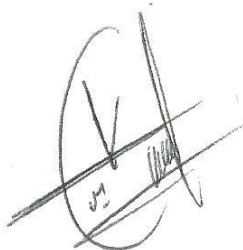
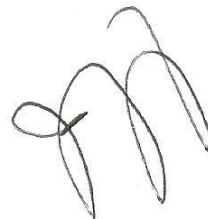
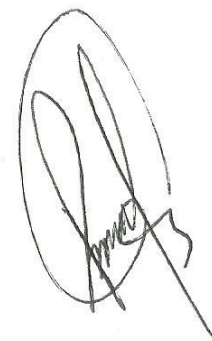


<p><b>XLII.</b> El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</p>		X	<p>Derivado de sus atribuciones, esta fracción <b>NO APLICA</b> al Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, toda vez que no realiza estudios financiados con recursos públicos, esto atendiendo que no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos. Opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales. Art. 6°. Decreto de Creación del INEVAL.</p> <p>No se reciben recursos federales o estatales para financiar estudios, investigaciones y/o análisis. Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre</p>	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p><b>XLIII.</b> Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p>		X	<p>La obligación de transparencia prevista en la fracción XLIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, derivado de sus atribuciones y funciones. El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Seguridad Social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.</p> <p>Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.</p>	Trimestral	o--o	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p><b>XLIV.</b> Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</p>		X	<p>La obligación de Transparencia prevista en esta fracción <b>NO APLICA</b> para este Sujeto Obligado, toda vez que no recibe ningún tipo de ingresos, únicamente los recursos estatales que de acuerdo al presupuesto autorizado otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales. art. 6° Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004. Reglamento Interior del INEVAL.</p>	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<p><b>XLV.</b> El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	X		<p>La obligación de transparencia prevista en la fracción XLIV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con recursos presupuestales autorizados para este tipo de ayudas y tampoco cuenta con facultades legales o reglamentarias para llevarlas a cabo. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004. Reglamento Interior del INEVAL.</p>	Semestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
<p><b>XLVI.</b> Los estudios financiados con recursos públicos.</p>		X	<p>Derivado de sus atribuciones, esta fracción <b>NO APLICA</b> al Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, toda vez que no realiza estudios financiados con recursos públicos, esto atendiendo que no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos. Opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales. Art. 6°. Decreto de Creación del INEVAL.</p> <p>No se reciben recursos federales o estatales para financiar estudios, investigaciones y/o análisis. Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre</p>	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
<p><b>XLVII.</b> El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</p>		X	<p>La obligación de transparencia prevista en la fracción XLVII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, derivado de sus atribuciones y funciones. El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Seguridad Social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.</p> <p>Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.</p>	Trimestral	o--o	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p><b>XLVIII.</b> Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p>		X	<p>La obligación de Transparencia prevista en esta fracción <b>NO APLICA</b> para este Sujeto Obligado, toda vez que no recibe ningún tipo de ingresos, únicamente los recursos estatales que de acuerdo al presupuesto autorizado otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales. art. 6° Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004. Reglamento Interior del INEVAL.</p>	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<p><b>XLIX.</b> Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</p>		X	<p>La obligación de transparencia prevista en la fracción XLIX del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con recursos presupuestales autorizados para este tipo de ayudas y tampoco cuenta con facultades legales o reglamentarias para llevarlas a cabo. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004. Reglamento Interior del INEVAL.</p>	Semestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
<p><b>L.</b> El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	X		<p>La obligación de transparencia prevista en la fracción L del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con recursos presupuestales autorizados para este tipo de ayudas y tampoco cuenta con facultades legales o reglamentarias para llevarlas a cabo. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004. Reglamento Interior del INEVAL.</p>	Anual y semestral	Anual, respecto al cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior.



<p><b>XLVI.</b> Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>		X	<p>La obligación de transparencia prevista en la fracción XLVI del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, relativa a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que dentro de su estructura orgánica no cuenta con Consejo Consultivo.</p>	Trimestral	0--0	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p><b>XLVII.</b> Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>		X	<p>La obligación de transparencia prevista en la fracción XLVII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que dentro sus atribuciones o facultades no generan esta información; lo anterior con fundamento en su Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004 y Reglamento Interior del INEVAL.</p>	Trimestral	0--0	<p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p><b>XLVIII.</b> Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	X			Trimestral	0--0	<p>Información vigente</p>
<p><b>XLIX.</b> Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p>	X					

FIRMAN: LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INEVAL

ARTÍCULO 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:						
FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar El Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México; cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados..		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar el Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Anual	0-0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para ejecutar esta obligación. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para realizar esta obligación. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0-0	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para llevar a cabo esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0-0	Información vigente.
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0-0	Información vigente.



VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.		X. La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Semestral	0-0	Información vigente
IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		X. La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0-0	La vigente y dos ejercicios anteriores

FIRMAN: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INEVAL

